



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 102 / 2010

FECHA : 21 DE FEBRERO DE 2011

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **OFICINA Y CASINO**

ubicado en **SEBASTOPOL**

N° 2005

población **PARQUE INDUSTRIAL ANTICURA**

Sector **(ZONA I)**

propiedad de **SOCIEDAD FRIGORIZADORA DEL PACIFICO LTDA.**

R.U.T. N° 84.918.800-3

Rol **2274-96**

PERMISO OTORGADO N° 351

FECHA 13/10/2010

PERMISO OTORGADO N°437 (MODIFICACION DE PROYECTO) FECHA 25/11/2010

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	101,39 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	101,39 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos
Gas

Resolución Sanitaria N°O-R/567 DEL 12/05/2010
Resolución Sanitaria N°O-R/134 DEL 04/02/2011
Declaración N°487702 DEL 23/12/2010
Certificado N°36 DEL 09/02/2011
Declaración N°226490 DEL 05/01/2011

ESSAL
ESSAL
SEC
SERVIU
SEC



EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a una obra nueva de ampliación y modificación de proyecto, el cual está ubicado en Sebastopol N°2005, de propiedad de Sociedad Frigorizadora del Pacífico Ltda., el cual posee una superficie de construcción total de 101,39 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Hrvoj Zlatar Coccolo
Constructor : Hrvoj Zlatar Coccolo

ESP/ETM/rsev